



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Expediente: 41/01/0040/2026
Fecha: 18/02/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: JOSE GABRIEL BERJANO MENDEZ
Código 41000915011982.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Sevilla (Código 41000915011982) actualizando tablas salariales para 2025 y 2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-b6cc-ba7d-ca4d-d437-9d78-8fb0-bbf8-78df
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 18/02/2026 11:25 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Sevilla (Código 41000915011982) actualizando tablas salariales para 2025 y 2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-b6cc-ba7d-ca4d-d437-9d78-8fb0-bbf8-78df
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 18/02/2026 11:25 | NOTAS : F





**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 1/2026)**

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Manuel Ponce González
D. Juan Alberto Castro Rivas
D. Carlos Parra Gómez

CC.OO-HÁBITAT.

D. Israel Pizarro Blanca
D. Raúl Sánchez Torres
D. Ignacio Sánchez García

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.30 horas del día 8 de enero de 2026, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que en el encabezamiento se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, actuando como Secretario de la reunión D. Marcos Cañadas Bores.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio, las partes han acordado pactar lo siguiente, con relación a las tablas salariales aplicables para las anualidades 2025 (se encontraba pendiente) y 2026, tomando para ello como referencia los incrementos económicos pactados para los referidos ejercicios por la Comisión Negociadora del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción, publicados en BOE nº 296 de 10 de diciembre de 2025 (Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo General del Sector de la Construcción).

ACUERDOS:

Primero.- Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 55.6 del VII CGSC y en el plazo de los 90 días siguientes a la publicación en BOE de los incrementos económicos pactados a nivel estatal, las partes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- **Incremento salarial para 2025, con efectos retroactivos desde el 01/01/2025:** 3,5% a tablas salariales + 0,5 adicional a contribución al plan de pensiones simplificado del sector de la construcción.

Nota para la aplicación efectiva de la subida pactada 2025: las tablas provinciales del año 2024, una vez aplicada la cláusula de garantía salarial que ha operado, han de ser incrementadas en un 0,40 por ciento sobre las vigentes en el ejercicio del 2024.

- **Incremento salarial para 2026, con efectos desde el 01/01/2026:** 3% a tablas salariales + 0,25 adicional a contribución a plan de pensiones simplificado del sector de la construcción.

Se adjunta a la presente acta como ANEXO, formando parte de la misma, las tablas salariales de los citados ejercicios actualizadas conforme a los incrementos pactados.

Segundo.- Cláusula de garantía salarial 2025 y 2026.

Se establece una cláusula de garantía salarial, de manera que si la suma de la tasa anual del índice de Precios de Consumo (IPC) general de los meses de diciembre de los años 2025 y 2026, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 7,25 por ciento, y siempre con un máximo de un 9,25 por ciento, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2027 las tablas salariales del año 2026, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,00 por ciento de ese exceso irá en un 50,00 por ciento a incremento de las tablas salariales y el otro 50,00 por ciento a contribución al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2027; la contribución al plan de pensiones se llevará a cabo en los términos y condiciones que se determinen en el libro tercero al que se refiere el artículo 56 del VII CGSC, y para aquellas personas partícipes que se definan en el mismo.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de entenderse incorporado, con plenos efectos, en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla vigente para los años 2025 y 2026, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al mismo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Cuarto.- Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta, así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Quinto.- Asimismo, se conviene facultar a la organización sindical UGT-FICA, indistintamente en cualquiera de las personas que la representan en este acto, para llevar a cabo las gestiones de inscripción y protocolización del presente acuerdo de la Comisión Negociadora ante las instituciones y/u organismos que resulten competentes, en orden a su validación, inscripción y oportuna publicación en el boletín oficial correspondiente.

Sexto.- Aprobar, antes de finalizar la sesión y tras su correspondiente lectura, la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 19.35 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(Firmas)



REVISION TABLAS SALARIALES CONVENIO CONSTRUCCIÓN SEVILLA 2024 DEFINITIVO, 2025 y 2026

	0,40%	3,50%	3%
TABLA SALARIOS	2024 final	2025	2026
RETRIBUCIONES DIARIAS	Euros/día	Euros/día	Euros/día
Aprendiz de 1º año y Grumete	19,92	20,62	21,24
Aprendiz de 2º año y Grumete	22,21	22,99	23,68
Aprendiz de 3º año y Grumete	23,30	24,12	24,84
Aprendiz de 4º año y Grumete	24,55	25,41	26,17
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	24,53	25,39	26,15
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	25,97	26,88	27,69
Vigilante de taller	35,68	36,93	38,04
Guarda jurado	36,26	37,53	38,66
Peón Ordinario y Personal de Limpieza	36,93	38,22	39,37
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	37,27	38,57	39,73
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	37,47	38,78	39,94
Almacenero (Almacen de Obras)	37,53	38,84	40,01
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	38,29	39,63	40,82
Almacenero (Almacen General)	38,39	39,74	40,93
Barrenero picador	38,54	39,89	41,09
Oficial de 1ª, Aux.Adm.de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	39,68	41,07	42,30
Auxiliar Técnico de Obra	39,95	41,35	42,59
Capataz, Gruista, Entibador, Barrenero	40,57	41,99	43,25
Contramaestre	41,15	42,59	43,87
Encargado de canteras	41,25	42,70	43,98
Adornista	42,81	44,31	45,64
Jefe de Taller	43,10	44,61	45,95
Modelista	44,61	46,17	47,55
Encargado de Obra	44,87	46,44	47,83

TRABAJADORES EN FORMACION Excepto colectivos de artículo 18.4.6	2024 Final		2025		2026	
	Euros/día	Plus Asistencia	Euros/día	Plus Asistencia	Euros/día	Plus Asistencia
1º año (65%)	24,88	12,55	25,75	12,94	26,52	13,33
2º año (70%)	26,82	13,53	27,76	13,95	28,59	14,37
3º año (85%)	32,53	16,42	33,67	16,92	34,68	17,43
Colectivos de artículos 18.4.6:						
1º año (95%)	36,37	18,36	37,65	18,93	38,78	19,50
2º año (100%)	38,29	19,33	39,63	19,92	40,82	20,52



TABLA SALARIOS	2024 Final	2025	2026
RETRIBUCIONES MENSUALES	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Botones de 16 a 18 años	714,22	739,21	761,39
Aspirante Técnico y adm. De 16 a 18 años	725,23	750,61	773,13
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	1069,85	1107,30	1140,52
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	1089,07	1127,19	1161,00
Conserje, Cobrador	1081,30	1119,14	1152,72
Oficial Adm. De 2ª, Delineante de 2ª	1198,35	1240,30	1277,51
Oficial Adm. De 1ª, Delineante de 1ª	1302,03	1347,60	1388,03
Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior	1422,28	1472,06	1516,22
Encargado General Técnico	1453,79	1504,67	1549,81
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	1561,55	1616,21	1664,69
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	1672,82	1731,37	1783,31
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	2186,42	2262,95	2330,83

PLUSES Y DIETAS	2024 Final	2025	2026
	€uros/Día	€uros/Día	€uros/Día
	Trabajado	Trabajado	Trabajado
Plus de Asistencia	19,33	20,00	20,60
Plus Extrasalarial	6,28	6,49	6,69
Plus Gruista	11,37	11,76	38,31
Media Dieta	15,34	15,88	16,35
Dieta Completa	53,04	54,90	56,54

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES POR AÑO (SIN ANTIGÜEDAD)	2024 Final JUNIO VACACIONES NAVIDAD	2025 JUNIO VACACIONES NAVIDAD	2026 JUNIO VACACIONES NAVIDAD
Aprendiz de 1º año y Grumete	997,58	1032,50	1063,47
Aprendiz de 2º año y Grumete	1.096,49	1134,87	1168,91
Aprendiz de 3º año y Grumete	1.146,00	1186,11	1221,69
Aprendiz de 4º año y Grumete	1.199,85	1241,85	1279,10
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	1.203,60	1245,72	1283,09
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	1.266,11	1310,43	1349,74
Vigilante de taller	1.690,62	1749,79	1802,28
Guarda jurado	1.717,31	1777,42	1830,74
Peón Ordinario y Personal de Limpieza	1.744,63	1805,69	1859,86
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	1.760,91	1822,54	1877,21
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	1.770,05	1832,00	1886,96
Almacenero (Almacen de Obras)	1.775,22	1837,36	1892,48
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	1.805,18	1868,36	1924,41
Almacenero (Almacen General)	1.809,12	1872,44	1928,61
Barrenero picador	1.816,93	1880,52	1936,94
Oficial de 1ª, Aux.Adm.de Obras, Maquinista de 1ª, Patrón de Puerto	1.865,74	1931,04	1988,98
Auxiliar Técnico de Obra	1.876,17	1941,84	2000,10
Capataz, Gruista, Entibador, Barrenero	1.904,83	1971,50	2030,64
Contra maestre	1.931,50	1999,10	2059,07
Encargado de canteras	1.934,77	2002,49	2062,56
Adornista	2.003,13	2073,24	2135,44
Jefe de Taller	2.015,54	2086,08	2148,67
Modelista	2.080,55	2153,37	2217,97
Encargado de Obra	2.092,92	2166,17	2231,16
Botones de 16 a 18 años	1.172,36	1213,39	1249,80
Aspirante Tecnico y adm. De 16 a 18 años	1.188,45	1230,05	1266,95
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	1.690,41	1749,58	1802,07
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	1.717,40	1777,51	1830,84
Conserje, Cobrador	1.707,10	1766,85	1819,86
Oficial Adm. De 2ª, Delineante de 2ª	1.877,57	1943,29	2001,58
Oficial Adm. De 1ª, Delineante de 1ª	2.028,63	2099,63	2162,62
Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior	2.203,82	2280,95	2349,38
Encargado General Técnico	2.249,45	2328,18	2398,03
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	2.319,94	2401,14	2473,18
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	2.568,81	2658,72	2738,48
Arquitecto e Ingeniero Superior Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	3.316,93	3433,03	3536,02

TRABAJADORES EN FORMACION Excepto colectivos de artículo 18.4.6	2024 Final	2025	2026
1º año (65%)	1.173,37	1214,44	1250,88
2º año (70%)	1.263,63	1307,86	1347,10
3º año (85%)	1.534,41	1588,12	1635,76
Colectivos de artículos 18.4.6:			
1º año (95%)	1.714,93	1774,96	1828,20
2º año (100%)	1.805,18	1868,36	1924,41

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2024 Final	2025	2026
	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Auxiliar Técnico de Obras	23,37	24,19	24,92
Auxiliar Adm. De Obras	22,80	23,60	24,31
Almacenero (Almacen General)	22,13	22,90	23,59
Almacenero (Almacen de Obras)	21,75	22,51	23,18
Encargado de Obras	25,49	26,38	27,18
Capataz / Gruista	23,28	24,10	24,82
Oficial de 1ª	22,80	23,60	24,31
Oficial de 2ª	22,11	22,88	23,57
Ayudante	21,69	22,45	23,12
Péon Especializado	21,58	22,33	23,00
Péon Ordinario	21,37	22,11	22,78
Guarda Jurado	21,07	21,81	22,47
Contramaestre	23,59	24,42	25,15
Vigilante de Taller	20,75	21,48	22,12
Oficial Adm. De 1ª	23,37	24,19	24,92
Auxiliar Administrativo	21,07	21,81	22,47



TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS DIAS LABORABLES	2024 Final	2025	2026
	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Auxiliar Técnico de Obras	20,37	21,08	21,72
Auxiliar Adm. De Obras	20,24	20,95	21,58
Almacenero (Almacen General)	19,64	20,33	20,94
Almacenero (Almacen de Obras)	19,32	19,99	20,59
Encargado de Obras	22,57	23,36	24,06
Capataz / Gruista	20,66	21,39	22,03
Oficial de 1ª	20,24	20,95	21,58
Oficial de 2ª	19,62	20,30	20,91
Ayudante	19,25	19,92	20,52
Péon Especializado	19,17	19,84	20,43
Péon Ordinario	19,02	19,68	20,27
Guarda Jurado	18,70	19,36	19,94
Contramaestre	20,92	21,66	22,31
Vigilante de Taller	18,42	19,07	19,64
Oficial Adm. De 1ª	20,37	21,08	21,72
Auxiliar Administrativo	18,70	19,36	19,94

